



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

Traslados Secretariales

Lista Nro. 21		Lista Nro. 22	
Artículo 444 del Código General del Proceso		Artículo 370 del Código General del Proceso	
Radicado	05190 31 89 001 2017 00137	Radicado	05 190 31 89 001 2008 00217
Proceso	Divisorio por venta	Proceso	Verbal de pertenencia
Demandante	Piedad Elena Jaramillo Londoño C.C. 21.651.827	Demandante	Gabriela del Socorro Marín Patiño Kelly Johana Giraldo Marín Alba Cémida Giraldo Marín Liliana María Giraldo Marín Alquilar Alberto Giraldo Marín (como sucesores procesales del señor Jesús Emigdio Giraldo Zuluaga)
Demandado	Eugenia del Carmen Jaramillo de Galeano C.C. 32.520.195 Alirio Antonio Jaramillo Londoño C.C. 71.170.494 Jaime Alonso Jaramillo Londoño C.C. 3.446.051 José Luis Jaramillo Londoño C.C. 71.172.119 José Sigifredo Jaramillo Londoño C.C. 71.171.254 Juan Diego Jaramillo Londoño C.C. 71.170.494 Mónica del Rosario Jaramillo Londoño C.C. 43.481.187 María Alejandra Vásquez Jaramillo C.C. 1.035.388.906 Ana María Vélez Jaramillo C.C. 43.869.070 Carolina Isabel Vélez Jaramillo C.C. 43.482.421	Demandado	Alfredo Zapata Mariela Sierra Sierra Martha Lucía Sierra Sierra Herederos indeterminados de Guillermo Villegas Ceballos Herederos indeterminados de Bernardino Sierra Sierra y demás personas indeterminadas.
Asunto	Del avalúo comercial actualizado del inmueble en litigio, presentado por el apoderado del señor Juan Diego Jaramillo Londoño, a los demás sujetos procesales, por diez (10) días, conforme al artículo 444 del Código General del Proceso.	Asunto	Traslado a los demás sujetos procesales de las excepciones de mérito propuesta por la apoderada de la señora Martha Lucia Sierra, por el término de cinco (5) días, para que pidan pruebas sobre los hechos en que las excepciones se fundan, si a bien lo tienen., de conformidad con los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.
Fecha Inicial	1 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.	Fecha Inicial	1 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.
Fecha Fina	14 de septiembre a las 05:00 p.m.	Fecha Fina	7 de septiembre a las 05:00 p.m.

[Ver Traslado](#)

[Ver Traslado](#)



Lista Nro. 23

Artículo 110 del Código General del Proceso

Radicado	05 190 31 89 001 2008 00217
Proceso	Verbal de pertenencia
Demandante	Gabriela del Socorro Marín Patiño Kelly Johana Giraldo Marín Alba Cémida Giraldo Marín Liliana María Giraldo Marín Alquilar Alberto Giraldo Marín (como sucesores procesales del señor Jesús Emigdio Giraldo Zuluaga)
Demandado	Alfredo Zapata Mariela Sierra Sierra Martha Lucía Sierra Sierra Herederos indeterminados de Guillermo Villegas Ceballos Herederos indeterminados de Bernardino Sierra Sierra y demás personas indeterminadas.
Asunto	Traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación que presentó el apoderado del señor Andrés Bernardino Sierra, por el término de tres (03) días, a los demás sujetos procesales, de conformidad con los artículos 319 110 del Código general del Proceso
Fecha Inicial	1 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.
Fecha Final	5 de septiembre a las 05:00 p.m.

[Ver Traslado](#)

Lista Nro. 24

Artículo 110 del Código General del Proceso

Radicado	05 190 31 89 001 2022 000 24 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Rober Giner Montoya Ochoa
Demandado	Alvino Pinzón Rodríguez
Asunto	De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se da traslado a la otra parte, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, para que formulen objeciones relativas al estado de cuenta, presentando liquidación alternativa y precisando los errores puntuales.
Fecha Inicial	1 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.
Fecha Final	5 de septiembre a las 05:00 p.m.

[Ver Traslado](#)

Se fijan hoy, 31 de agosto a las 08:00 a.m. en los traslados electrónicos del Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'PAB'.

Patricia Adriana Berrio Gómez
Secretaría